

PROYECTA, DISEÑA Y CONSTRUYE



PMCM-0028 “POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN”

VERSIÓN:04.00

CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. DEFINICIÓN**
- 4. RESPONSABILIDAD**
- 5. PROCEDIMIENTO**
- 6. INFORMACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
- 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS**
- 8. CONTROL DE CAMBIOS**
- 9. REVISIÓN/APROBACIÓN**

	PROCEDIMIENTO	Código:	PMCM-0028
		Versión:	04.00
	POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	Página:	3 de 10
		Vigente desde:	ENERO 2020

1. OBJETIVO: Establecer las directrices y lineamientos generales que deben seguir los colaboradores y directores de MC METCO con el fin de prevenir y detectar, de manera oportuna, actos relacionados con soborno y/o corrupción, dando así adecuado cumplimiento a la normativa Antisoborno y Corrupción.

2. ALCANCE: La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los obreros, empleados, directores y Gerentes de MC METCO, incluyendo personal temporal o por contrato.

Los Colaboradores de MC METCO deben asegurarse de no involucrarse, de ninguna manera, en el pago de sobornos o comisiones ilegales, ya sea en el **sector público o privado**.

Los Colaboradores de MC METCO deben entender y cumplir con la legislación antisoborno y corrupción aplicable, y los lineamientos establecidos por la Gerencia de MC METCO comprometidos con la mejora de sus sistemas de gestión.

3. DEFINICIONES:

- **Corrupción:** es la voluntad de actuar deshonestamente, de manera directa o indirecta, abusando del poder encomendado por MC METCO a cambio de sobornos o beneficios personales, con el fin de obtener o retener negocios comprometiendo el juicio o integridad de quien lo recibe, o induciendo a esta persona a realizar un acto corrupto o incorrecto en el ejercicio de sus labores, en contra de los intereses de la Empresa.
- **Soborno:** puede ser descrito como el dar o recibir por parte de una persona algo de valor (usualmente dinero, un regalo, préstamo, recompensa, favor, comisión o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

El soborno puede tener lugar en el sector público (por ejemplo, sobornar a un funcionario público) o en el sector privado (por ejemplo, sobornar a un empleado de un cliente). El soborno puede tener lugar cuando se hace un pago inapropiado por parte de o a través de un tercero.

Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir, pero no están limitados a:

- Regalos y entretenimiento, hospitalidad injustificada, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados (PMCM-0027);

MC METCO S.A.C.

Av. Valles del Sur 313 - Santiago de Surco

Telf. 448 1114 / 551 0105

info@mc-metco.com

www.mc-metco.com

	PROCEDIMIENTO	Código:	PMCM-0028
		Versión:	04.00
	POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	Página:	4 de 10
		Vigente desde:	ENERO 2020

- Pagos, ya sea por parte de empleados o socios de negocios, tales como agentes, intermediarios o consultores;
 - Otros “favores” suministrados a funcionarios públicos o clientes, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia del funcionario público o del cliente; y
 - El uso sin compensación de los servicios, de las instalaciones o la propiedad de MC METCO.
- “**quid pro quo**”: Expresión latina que significa ‘una cosa por otra’ y hace referencia a una equivocación que consiste en tomar una cosa por otra o a una persona por otra.

4. RESPONSABILIDADES:

- **Gerente General/Gerencia:** Responsable de dictar las políticas de la empresa y asignar los recursos necesarios para su cumplimiento.
Es responsable de evaluar y tomar acciones frente a las denuncias por actos de corrupción y soborno, y de aprobar las donaciones, entre otros lineamientos antisoborno y corrupción.
- **Asesor Legal:** Responsable de brindar el asesoramiento y lineamientos para el manejo de casos de soborno y corrupción que pudiera presentarse durante las actividades de MC METCO.
- **Colaboradores de MC METCO:** Responsable de cumplir con lo establecido en este procedimiento.

5. PROCEDIMIENTO:

5.1. LINEAMIENTOS GENERALES.

La corrupción y el soborno constituye un riesgo al que está expuesto MC METCO en el ejercicio de sus actividades dada la naturaleza de sus operaciones, por lo cual tiene una clara estrategia de “**tolerancia cero**” a la corrupción.

Si un colaborador de MC METCO tiene cualquier preocupación o duda acerca de la legalidad o la integridad de un pago o recibo particular, deberá inmediatamente solicitar asesoría a la Gerencia y/o al Asesor legal.

A ningún Colaborador o Directivo de MC METCO se le permite pagar, ofrecer, aceptar o recibir un soborno de ninguna manera, no se tolerarán actos de corrupción y nunca se debe:

MC METCO S.A.C.

Av. Valles del Sur 313 - Santiago de Surco

Telf. 448 1114 / 551 0105

info@mc-metco.com

www.mc-metco.com

	PROCEDIMIENTO	Código:	PMCM-0028
		Versión:	04.00
	POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	Página:	5 de 10
		Vigente desde:	ENERO 2020

- **Ofrecer, pagar o dar nada de valor a un funcionario público con el fin de obtener negocios o cualquier beneficio para MC METCO.** “Funcionario Público” debe entenderse muy ampliamente y, en términos generales, significa cualquier persona pagada directa o indirectamente por el gobierno o que lleve a cabo una función pública, incluyendo los funcionarios de empresas de propiedad del estado y organizaciones internacionales públicas. Léase como pago de una coima a un funcionario público para evitar sanciones o para tener un resultado favorable.
- **Intentar inducir a un funcionario público, a hacer algo ilegal o no ético.**
- **Pagar a cualquier persona cuando se sabe, o tiene razones para sospechar, que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público.** Por lo tanto, deberá ser cuidadoso al seleccionar a los terceros, tales como agentes y consultores.
- **Ofrecer o recibir cualquier cosa de valor como un “quid pro quo” para obtener negocios o la adjudicación de contratos.** La corrupción y el soborno de “funcionarios públicos” es un asunto serio, pero el soborno de aquellos que trabajan en el sector privado también es a menudo ilegal y siempre es contrario a los estándares de conducta en los negocios de MC METCO. Cualquier regalo o entretenimiento ofrecido a o por parte de un Empleado debe cumplir con la política establecidas en el PMCM-0027.
- **Establecer un fondo no registrado (“fondo con fines ilícitos”) para cualquier fin.**
- **De cualquier manera, utilizar medios ilegales o inapropiados** (incluyendo sobornos, favores, chantaje, pagos financieros, incentivos, comisiones secretas u otras recompensas) para influenciar las acciones de otros; u ofrecer cualquier cosa de valor cuando se sabe que será contrario a las reglas de la organización del receptor el que el receptor la acepte.
- **Hacer una anotación falsa o engañosa en los libros de MC METCO o en los registros financieros.**
- **Actuar como un intermediario** de un tercero en la solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal.
- **Hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.**
- **Ignorar, o dejar de reportar, cualquier sugerencia de un soborno.**

Además de cumplir con las prohibiciones específicas de esta Política, los Empleados deberán ejercer el sentido común y el juicio al valorar si cualquier arreglo podría ser percibido como corrupto o de otra manera inapropiado.

MC METCO S.A.C.

Av. Valles del Sur 313 - Santiago de Surco
Telf. 448 1114 / 551 0105
info@mc-metco.com
www.mc-metco.com

	PROCEDIMIENTO	Código:	PMCM-0028
		Versión:	04.00
	POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	Página:	6 de 10
		Vigente desde:	ENERO 2020

5.2. Pagos de facilitación

Los llamados pagos de “facilitación” o “de grasa” (pago dado a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite) están prohibidos. Dichos pagos no deberán hacerse a funcionarios públicos, inclusive si son nominales en cantidad y/o comunes en un país particular. Si fuera relevante, MC METCO deberá suministrar a los Colaboradores en general, el entrenamiento y el apoyo para evitar los pagos.

5.3. Agentes e Intermediarios

Los Colaboradores de MC METCO no deberán contratar a un agente, consultor u otro intermediario si tienes razones para sospechar que ellos harán el pago de sobornos a nombre de la empresa.

Los Colaboradores de MC METCO deben buscar asegurarse que cualquier tercero que sea contratado no hará, ofrecerá, solicitará o recibirá pagos inapropiados a nombre de la empresa. Todos los honorarios y gastos pagados a terceros deberán representar una remuneración apropiada y justificable por servicios legítimos a ser suministrados y deberán ser pagados directamente al tercero. Se deben llevar los registros financieros precisos de todos los pagos.

MC METCO deberá adoptar los procedimientos apropiados dirigidos a asegurar que sus arreglos con terceros no las expongan a responsabilidad bajo ninguna ley anticorrupción aplicable. Dichos procedimientos deberán ayudar a los Colaboradores a determinar si terceros particulares (o categorías de terceros) representan un riesgo de corrupción y, en caso afirmativo, cuáles pasos deben tomar para abordar dichos riesgos. Esto puede incluir, en particular, casos en los cuales el tercero está contratado para actuar a nombre de MC METCO:

- Para solicitar nuevos negocios;
- Para interactuar con funcionarios públicos; o
- En otras situaciones de alto riesgo.

Pueden existir circunstancias en las cuales MC METCO considere que una relación con una categoría de terceros es de suficientemente bajo riesgo para negar la necesidad de cualquier procedimiento adicional. Sin embargo, en los casos que sí representen un riesgo de corrupción, MC METCO deberá considerar si es apropiado:

- Llevar a cabo una debida diligencia para verificar la reputación y la integridad del tercero;
- Enfatizar al tercero, cuando sea apropiado, la necesidad de actuar firmemente dentro de los límites éticos;

MC METCO S.A.C.

Av. Valles del Sur 313 - Santiago de Surco

Telf. 448 1114 / 551 0105

info@mc-metco.com

www.mc-metco.com

	PROCEDIMIENTO	Código:	PMCM-0028
		Versión:	04.00
	POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	Página:	7 de 10
		Vigente desde:	ENERO 2020

- Documentar la relación en un contrato escrito que contenga disposiciones que traten de lo siguiente:
 - La naturaleza de los servicios a ser suministrados y los honorarios a ser pagados;
 - Una prohibición de actos de corrupción y pagos de sobornos de cualquier tipo;
 - Un requerimiento para mantener libros y registros exactos y suministrar información a la empresa para permitirle monitorear el cumplimiento de las obligaciones antisoborno y corrupción;
- Recibir asesoría, cuando sea relevante, para asegurar que los arreglos sean legales según todas las leyes aplicables, y
- Monitorear las actividades del tercero.

Los Empleados de MC METCO también deberán estar atentos a los factores que sugieran que el tercero puede suponer un alto riesgo de corrupción y consultar con su supervisor inmediato (o, de otra manera, según sea requerido por sus procedimientos internos) para que evalúen si hay una necesidad de una mayor diligencia y monitoreo, o si una relación propuesta no deba proceder. Ejemplos de alertas claves incluyen:

- El honorario solicitado por el tercero no es justificable en relación con los servicios a ser suministrados; o está fuera de contexto con comparadores; o involucra un honorario por éxito, que sea desproporcionado con el valor de los servicios ofrecidos y que podría suministrar un incentivo para el tercero de pagar un soborno.
- El tercero tiene conexiones con funcionarios públicos o clientes en cuyo nombre él interactuará a nombre de la compañía.
- Una historia de actividad inapropiada (ya sea relacionada con soborno y corrupción o con otras violaciones éticas) por parte del tercero (en este caso el tercero no deberá ser contratado salvo en circunstancias excepcionales y después de consultar con la Gerencia y/o Asesor Legal).

Estos son sólo ejemplos de alertas y los Empleados deberán avisar acerca de otras situaciones que puedan generar una preocupación. Una combinación de alertas crea un riesgo aumentado.

5.4. Regalos, Entretenimiento y Hospitalidad

El alcance de éste punto se encuentra detallado en PMCM-0027.

5.5. Donaciones de Caridad y Políticas

No se podrá hacer donaciones políticas o pagos diferentes a aquellos que estén Autorizados por la Gerencia de MC Merco.

MC METCO S.A.C.

Av. Valles del Sur 313 - Santiago de Surco

Telf. 448 1114 / 551 0105

info@mc-metco.com

www.mc-metco.com

	PROCEDIMIENTO	Código:	PMCM-0028
		Versión:	04.00
	POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	Página:	8 de 10
		Vigente desde:	ENERO 2020

Adicionalmente, las donaciones caritativas pueden en algunas circunstancias ser utilizadas como un disfraz para el soborno; por ejemplo, cuando una donación es suministrada a una “caridad” que sea controlada por un funcionario público que está en una posición para tomar decisiones que afecten a alguna actividad de MC METCO.

Por lo tanto, aunque MC METCO apoya el servicio de asistencia a la comunidad y el trabajo caritativo, podrán únicamente hacer una donación caritativa siempre y cuando haya estado sujeta a una debida evaluación y aprobación por la Gerencia General, y sea apropiada en todas las circunstancias. MC METCO debe entender quién es el verdadero receptor de la donación. Adicionalmente, las donaciones sólo podrán ser hechas si:

- Son hechas de acuerdo con todos los requisitos legales;
- Son documentadas de manera apropiada y reportadas públicamente (cuando sea requerido por la ley);
- Son hechas a, y para el beneficio de, caridades reconocidas en vez de individuos;
- No están condicionadas a una actuación por parte de un individuo o una organización – no deberá haber “condicionamientos”;
- No son hechas para asegurar algún negocio inapropiado u otra ventaja; y
- No crean la apariencia (percepción) de impropiedad o una violación de alguno de los requisitos legales.

5.6. Consideraciones Especiales en Relación con Fusiones y Adquisiciones

La transparencia y la ética son una de las políticas sostenibles de MC METCO y la debida diligencia antisoborno y corrupción en la empresa considera la investigación de una empresa o persona, previa a la firma de un contrato o ley con cierta diligencia de cuidado.

5.7. Informe sobre Soborno y Actividad Sospechosa

Política de Denuncia de Irregularidades

El conocimiento de cualquier incumplimiento real o sospechado de esta Política debe ser reportarlo a la Gerencia General y/o Asesor Legal. Los procedimientos están establecidos para asegurar que dichas quejas sean investigadas y que las acciones apropiadas sean tomadas. MC METCO no permitirá la represalia de ningún tipo contra ningún empleado por hacer reportes de buena fe acerca de la violación real o sospechada de esta Política.

MC METCO S.A.C.

Av. Valles del Sur 313 - Santiago de Surco

Telf. 448 1114 / 551 0105

info@mc-metco.com

www.mc-metco.com

	PROCEDIMIENTO	Código:	PMCM-0028
		Versión:	04.00
	POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	Página:	9 de 10
		Vigente desde:	ENERO 2020

La Política de Denuncia de Irregularidades cubre, entre otros asuntos, el reporte de soborno y actividad sospechosa. Ésta aplica a todos los Empleados de MC METCO.

La Política de Denuncia de Irregularidades es la siguiente:

- Los reportes de denuncia de irregularidades deberán hacerse a la Gerencia y/o Asesor Legal;
- Los asuntos que pueden ser reportados bajo la Política de Denuncia de irregularidades incluyen (pero no están limitados a):
 - Presunciones fundadas de soborno y corrupción;
 - Presunciones fundadas de faltas en el cumplimiento de las obligaciones legales;
 - Preocupaciones acerca de cualquier conducta que probablemente haga daño a la reputación de MC METCO;
 - Presunciones fundadas acerca de irregularidades contables, de auditoría o de presentación pública;
 - Presunciones fundadas acerca de posibles lavados de activos o incumplimientos a sanciones;
 - El ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.
- Los reportes hechos serán tratados confidencialmente y se concederán (si fuere posible) las solicitudes de anonimato por parte de los individuos que hacen los reportes.
- Cualquier Empleado que reporte un asunto de buena fe no sufrirá ninguna forma de retaliación o perjuicio como resultado de la presentación del reporte,
- Todos los reportes materiales de denuncia de irregularidades deberán ser reportados en el momento apropiado a la Gerencia y/o Asesor Legal. Esto incluye todos los asuntos que pudieran tener un impacto adverso sobre la reputación de MC METCO.

El incumplimiento de esta Política puede llevar a que los Empleados estén sujetos a una acción disciplinaria, hasta, e incluyendo, el despido.

MC METCO S.A.C.

Av. Valles del Sur 313 - Santiago de Surco

Telf. 448 1114 / 551 0105

info@mc-metco.com

www.mc-metco.com

	PROCEDIMIENTO	Código:	PMCM-0028
		Versión:	04.00
	POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN	Página:	10 de 10
		Vigente desde:	ENERO 2020

6. INFORMACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

PMCM-0027 POLÍTICAS DE ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE REGALOS

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN / PÁRRAFO MODIFICADO	CAMBIO REALIZADO	FECHA
01.00	N/A	Edición inicial del cambio	21/09/2020
02.00	N/A	Fecha	30/09/2022
03.00	N/A	Fecha	02/02/2024
04.00	N/A	Fecha	04/02/2025

9. REVISIÓN/APROBACIÓN

VER.	ELABORADOR	REVISOR	APROBADOR	FECHA APROBACIÓN
	 MC METCO S.A.C. MERY CEDANO L. GERENTE ADMINISTRATIVO	 MC METCO S.A.C. Ing. CLOTILDE CEDANO L. APODERADA	 MC METCO S.A.C. MARCO CASTAÑEDA M. GERENTE GENERAL	
04.00	Mery Cedano L. Gerente Adm.	Clotilde Cedano Apoderada	Marco Castañeda Gerente General	04/02/2025

MC METCO S.A.C.

Av. Valles del Sur 313 - Santiago de Surco

Telf. 448 1114 / 551 0105

info@mc-metco.com

www.mc-metco.com